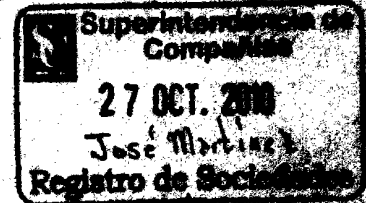
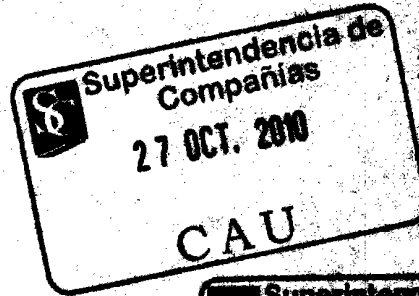


41563



ASE-048-2010
Quito, 19 de octubre de 2.010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

EXPEDIENTE: 7885-11

Comunicamos a ustedes que hemos procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas las transferencias solicitadas por los Señores Accionistas y que detallamos a continuación:

NOMBRE DEL CEDENTE: VIENTE U. SANTILLAN SANTILLAN
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.I. 150000300-7

NOMBRE DEL CESIONARIO: ALEX RENATO SANTILLAN SARMIENTO
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.I. 060354320-8

TITULO NO.	NO. ACCIONES	VALOR US\$	
239	7.579	30.316	Cada acción tiene el valor nominal de US\$ 0,004 milésimas de dólar

Adjunto: carta transferencia

Atentamente,
EDITORES E IMPRESORES S.A.

JAIME MANTILLA A.
PRESIDENTE EJECUTIVO
se

o/c. TRANSF. INGRESADA
ESCONER
29/10/2010
Jr.

EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.
Av. Mariscal Sucre 066 - 116 y Calles Cárdenas
Telfs.: 2 490888 - 2 491089 - 2 491189 - 2 491289
Fax: 2 490888 ext.: 318 Administración
2 490888 ext.: 212 Redacción
2 490888 ext.: 502 Publicidad
Apartado 17-07-09069 - Quito - Ecuador

Ediatelitte - Guayaquil
9 de Octubre 2282 y Tungurahua
Telfs.: 04 2 287379
04 2 287091
04 2 290237
Fax: ext.: 213 Redacción
ext.: 231 Publicidad

Cuenca
Bolivar 918 y Benigno Male
Telfs.: 07 2 842880
07 2 847289 Redacción
Fax: 07 2 832865

Ambato
Av. Córdova 810 y Guayaquil
Teléfono: 08 2 326800

Quito, 18 de octubre de 2.010

Señor
JAIME MANTILLA ANDERSON
PRESIDENTE EJECUTIVO
EDITORES E IMPRESORES, EDIMPRES S.A.
Presente

Señor Presidente:

Para los fines de ley, comunicamos a usted que en esta fecha, el compareciente Lcdo. Vicente U. Santillán Santillán ha procedido a transferir a favor de Lcdo. Alex Renato Santillán Sarmiento, 7.579 acciones de US\$ 0,004 milésimas de dólar cada una, que corresponde a un Valor nominal de US\$ 30.316.

La cesión incluye la totalidad de los derechos accionarios adquiridos a la presente fecha, además de los aportes en efectivo realizados por cuenta del aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas de abril 20 de 2.010, que alcanza a US\$ 23.32.

Agradeceremos registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de EDIMPRES S.A..
Adjunto carta poder de Lic. Alex Renato Santillán Sarmiento a favor de Vicente U. Santillán Santillán.

Atentamente.

CEDENTE

Lic. Vicente U. Santillán S.

Lcdo, Vicente U. Santillán Santillán
C.I. 150000300-7

CESIONARIO

Lic. Vicente U. Santillán S.

X Lcdo. Alex Renato Santillán Sarmiento
C.I. 060354320-8



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

ANTE LA NOTARIA

Dra. Elba Fernández Cando

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)
Teléfono: 2945-304
Riobamba - Ecuador

ESCRITURA Nº 1176

PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR:

ALEX RENATO SANTILLAN SARMIENTO

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

VICENTE UBALDO SANTILLAN SANTILLAN

Y

MARÍA DEL LOURDES SARMIENTO CUADRADO



CUANTIA: INDETERMINADA

COPIA: 1

En la ciudad de Riobamba, cantón del mismo nombre, provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy MARTES VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DE RIOBAMBA, comparece el señor **ALEX RENATO SANTILLAN SARMIENTO**, de estado civil SOLTERO, por sus propios derechos, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO, ecuatoriano, portador de la cédula de identidad Nº 060354320-8, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública la MINUTA, cuyo texto literal es el siguiente: **MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, la misma que se extiende al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente **PODER GENERAL**, en calidad de poderdante o mandante, el señor: **ALEX RENATO SANTILLAN SARMIENTO**, portador de la cédula de identidad Nº 060354320-8, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, domiciliado en

esta ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Mandante, señor **ALEX RENATO SANTILLAN SARMIENTO**, en los próximos días se ausentará fuera del país motivo por el cual le será imposible realizar algunos actos y contratos que requieren su presencia, y que sin el dejaría de ejecutarlos; por lo que ha creído conveniente otorgar **PODER GENERAL** a sus padres ya que son de su entera confianza.- **TERCERA: PODER GENERAL.-** El señor **ALEX RENATO SANTILLAN SARMIENTO**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de sus padres señores: **VICENTE UBALDO SANTILLAN SANTILLAN** y **MARÍA DEL LOURDES SARMIENTO CUADRADO**, portadores de sus respectivas cédulas de identidad; para que a su nombre y representación actúen como sus **APODERADOS GENERALES** en lo siguiente: **a)** Administren todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los mandantes; **b).-** Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc, los bienes del mandante; **c).-** Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; **d).-** Para que lo represente judicial o extrajudicialmente; ya sea en calidad de actor o demandado, en cualquier clase de litis, que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquiera instancia; **e).-** Para que solicite préstamos ya sean quirografarios, hipotecarios y firme los documentos contractuales que sean menester incluidos los títulos de crédito atinentes a este clase de contrato.- **f).-** Cancele gravámenes constituidos en favor de la mandante; **g).-** Entregue o reciba dinero a cualquier título; **h)** Cobre, firme, gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento de esta naturaleza; **i).-** Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna; **j).-** Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; **k).-** Para que abra cuentas corrientes, cuentas de ahorros, en cualquier Entidad Bancaria del país; **l).-** Para que suscriba escrituras de compra-venta, ya sea en calidad de comprador o vendedor; **m).-** Para que concurra ante las autoridades aduaneras, del correo, de transportes, sean de la clase que sean, para que retire encomiendas, dineros o cualquier

valija que sea menester retirarlo; n).- Para que retire dineros de cualquier seguro, que la Mandante tenga; ñ) Adquiera cualquier clase de bienes muebles, enseres, artefactos, electrodomésticos y de ser necesario solicite el correspondiente título de propiedad a nombre de la Mandante.- o).- Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; p) Para que intervengan ante el **Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE**, con el fin de obtener uno o

más créditos educativos, presenten solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrán presentar a mi nombre y en mi representación cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios; podrán igualmente firmar los contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones y demás documentos exigidos en los Reglamentos de Crédito Educativo, de Becas y sus respectivos Manuales de Procedimientos; para la obtención de un crédito educativo o una beca, a través del IECE.- Autorizo así mismo, a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- q.-) En fin se les confiere todo poder necesario para que a nombre y representación del **MANDANTE** ejecuten los actos y contratos que sean necesarios hacerlos otorgándole **PODER GENERAL** y las facultades previstas en los Códigos Civil y Procedimiento Civil, atinentes a esta clase de contratos, con la finalidad de que no se alegue falta de cláusula expresa para el cumplimiento de los mandatos.- **CUARTA:** En caso de ser necesario quedan facultados los **MANDATARIOS** en **DELEGAR** éste mandato, a cualquier persona que ellos estimen conveniente; según así dispone el artículo número dos mil sesenta y seis de Código Civil ecuatoriano.- **QUINTA:** **DURACIÓN.-** Este Poder General podrá ser revocado conforme los intereses del Poderdante.- **SEXTA:** La cuantía por su naturaleza se la fija como Indeterminada.- Usted señora Notaria, dignese agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este acto jurídico. Firmado (ilegible) Dr. Rodrigo Suarez, Mat N° 116 C.A.CH. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En testimonio del otorgamiento, al que procede la compareciente con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados

de esta escritura, se ratifica, acepta su tenor y firma, en unidad de acto con Notaria, después de que este instrumento fue leído al otorgante, íntegramente y voz.- DE TODO LO QUE DOY FE.-



ALEX RENATO SANTILLAN SARMIENTO

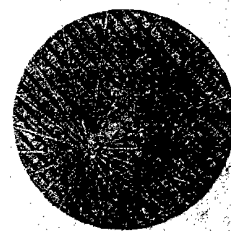
C. I. N° 060354320-8

C.V.N° 201-0068



Dra. Elba Fernandez Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los VEINTE y SIETE días del mes de JULIO del año DOS MIL DIEZ.


Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

